

Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación
VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Fecha: 12 de Julio de 2002
Proceso: I-DGICSA-UPCA EE N° 1552/02

Atentamente,
Walter Benítez
WALTER BENÍTEZ
ANSIERRA S.A.

OBJETO: SOLICITUD "REUBICACIÓN DE ESTACIONES DE MEDICIÓN, COMPRESIÓN Y TRAMPAS – CRUCES DE RÍOS PRINCIPALES Y MICROLOCALIZACIÓN DEL TRAZADO" PROYECTO GASODUCTO YACUIBA-RÍO GRANDE "GASYRG"

Por consideración:

En virtud de la nota VMEH 5005-LIMA 0793/02, recepcionada en fecha 12 de julio de 2002, mediante la cual el mismo Sectorial Competente nos hace llegar el informe respecto a la solicitud de "Reubicación de medición, compresión y trampas – cruces de ríos principales y microlocalización del trazado", el cual fue sometido a un estudio de impacto ambiental, para su correspondiente revisión, consideración y posterior aprobación del mismo.

En virtud del documento de referencia, esta instancia manifiesta su conformidad y considera viable la realización de las modificaciones propuestas en el marco de lo establecido en el Anexo 6 del RASH y en la Nota 01 del proyecto de referencia, bajo las siguientes recomendaciones:

Respecto a las modificaciones propuestas especialmente las referidas al cambio de trazado, las cuales afectan a otras comunidades (Capirendita, Tarenda, San Antonio del Parapetí) dentro del área de influencia directa del proyecto, se deben aplicar las medidas de prevención y mitigación social, cultural y económica previstas en el EEIA aprobado, en las citadas comunidades, y si corresponde, efectuar estudios y correcciones necesarios, así como implementar medidas adicionales, debiendo informar sobre los aspectos en los informes de monitoreo mensuales.

Las áreas a ser intervenidas, principalmente si incluyen desmonte, deberán ser las estrictamente necesarias para el desarrollo de las actividades previstas, a fin de evitar la subutilización de terrenos aptos, lo cual será sujeto de verificación por el OSC y/o la AAC, en especial para los predios afectados para la instalación de las trampas, raspatabos en Buena Vista y Huoche.

Debe evaluarse permanentemente la eficiencia y suficiencia de las medidas de mitigación aplicadas y las mismas serán aprobadas en la DIA. En caso de identificar impactos adicionales, se deberá aplicar las complementarias, las mismas que deben ser reportadas en los informes de monitoreo mensuales.

De acuerdo a lo señalado en la DIA, previo a la ejecución del programa de restauración de áreas afectadas por el proyecto, se debe considerar las características de los distintos ecosistemas afectados.

En el cruce de vías férreas, caminos y del Gasoducto YABOG se debe tener un estricto control del cumplimiento de normas técnicas y de seguridad, debiendo realizar la coordinación con la empresa de ferrocarriles, Transredes S.A. y con las autoridades competentes para el caso de caminos.

